



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados:	Amparo Botero Espinosa y Henry Arias Franco
Radicado:	630013103002-2018-00117-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

1. Teniendo en cuenta las comunicaciones procedentes de:

1.1. El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q., quien mediante oficio Nro. 1106 del 11 de octubre de 2021 comunicó que, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, con radicado 2020-00355-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del radicado 2017-00243-00 de este Despacho (archivo 52).

1.2. El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q., quien mediante oficio Nro. 1491 del 03 de diciembre de 2021 comunicó que, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2016-00449-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado (archivo 53).

Se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, al tratarse de un proceso terminado por pago total de la obligación por decisión del 05 de marzo de 2021 (archivo 32), sentido en el cual, no surten efectos las cautelas solicitadas.

Igualmente se dispone, comunicarle al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia para el radicado 2016-00355-00 que, el radicado del proceso de esta Judicatura que se indica en el oficio, no corresponde a las partes que señala, razón por la cual, fue anexado al 2018-00117 y no al 2017-00243. En este sentido, de corresponder la solicitud a un proceso distinto al que fue examinado deberá aclarar a este Despacho, para su correcta ubicación.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase comunicación a los Despachos Judiciales en mención, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el Juzgado y los radicados de destino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.

2018-00117-00

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21541db02f4f5cb89140118e416db8c9b733576b1e77e43f847dbbe02c4890ba

Documento generado en 02/02/2022 04:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>